# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14744
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No.5362801

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jeimmy Andrea Ballesteros Granados | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local. |
| **CAT** | 9 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Julio 23 de 2020 | **HORA:** | 09:10 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 56 Sur No 10A – 32 Este. | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | | X1:98535.49<br>Y1:93025.61<br>X2:98535.89<br>Y2:93016.88<br>X3:98518.43<br>Y3:93017.28<br>X4:98518.43<br>Y4:93025.48 |
| **BARRIO:** | Los Libertadores | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | | 50 $m^2$ |
| **UPZ:** | 51 – Los Libertadores. | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | | 6 |
| **LOCALIDAD:** | 4 – San Cristóbal. | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 6 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0005TEXR | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | | 2 |
| **AREA INSPECCIONADA** | 100 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | | CR-38285 |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 56 Sur No 10A – 32 Este, **P2:** Calle 56 Sur No 10A – 26 Este.




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

## 4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Libertadores de la localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1196, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

## 7. LOCALIZACIÓN

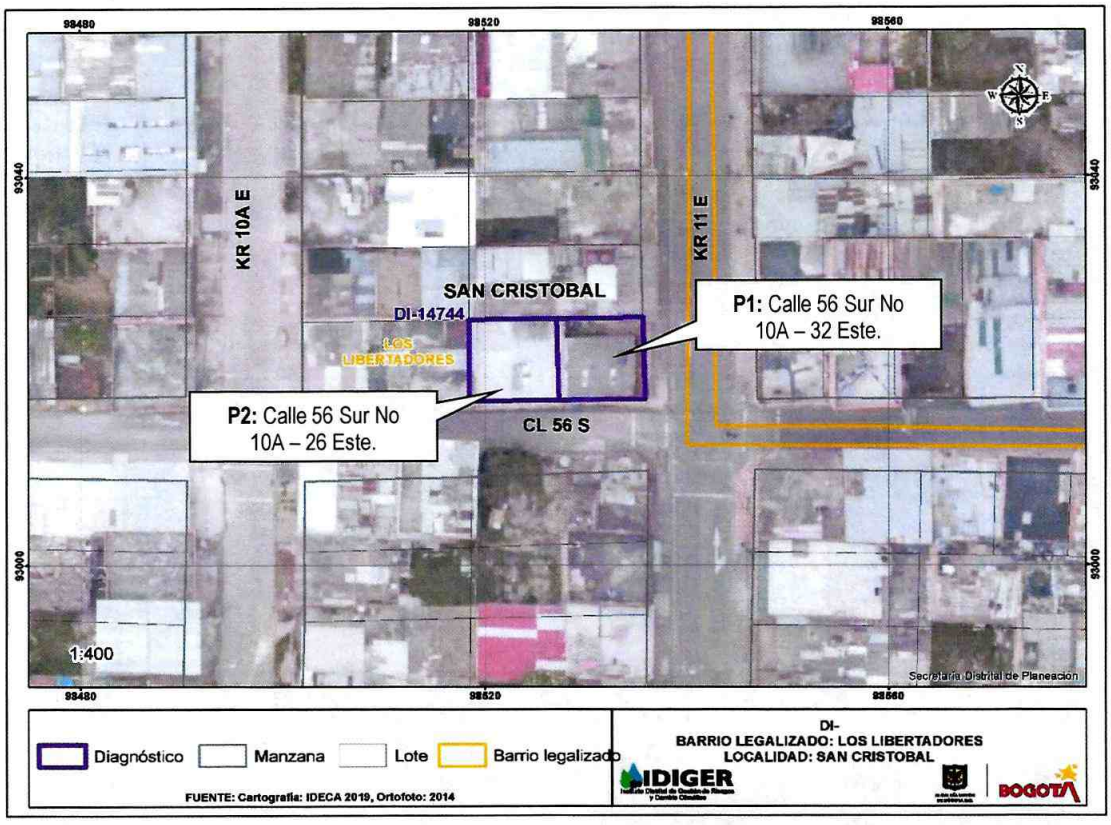



**Figura 1**. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

**Tabla 1.** Predios Evaluados.

| PREDIO | DIRECCIÓN | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Calle 56 Sur No 10A – 32 Este | AAA0005TEXR |
| P2 | Calle 56 Sur No 10A – 26 Este | AAA0005TEYX |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5362801, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de julio de 2020 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, (Ver Fotografía 1)

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de los arrendatarios de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida con paneles de concretos prefabricados con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. La visita se realizó a causa del volcamiento y caída de una retro excavadora sobre la vivienda del predio P1, el evento afectó principalmente la cubierta en un porcentaje de aproximadamente del 90%, además de la mayoría de los muros tanto internos como de fachada, así como parte del mobiliario de la edificación, (ver Fotografías 2 - 5).

Según información de una de las trabajadoras sociales, la retro excavadora hace parte del contrato de obra No 101341000994 de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), por parte del Contratista Diego Jaramillo Gómez (DJG).

Adicionalmente se realizó inspección visual al interior del predio P2, en compañía de los arrendatarios, quienes son familiares de los propietarios de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel con terraza, construida en mampostería simple con cubierta en concreto. Al interior de la vivienda no se presentaron afectaciones a nivel de estructura, sin embargo, la caída de la retroexcavadora sobre el predio P1, ocasiónó el colapso parcial de una parte del muro medianero de la terraza adyacente al predio P1, (ver Fotografías 7 - 8).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista del Sector del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1).



**Fotografía 2.** Fachada de la vivienda del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1).



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

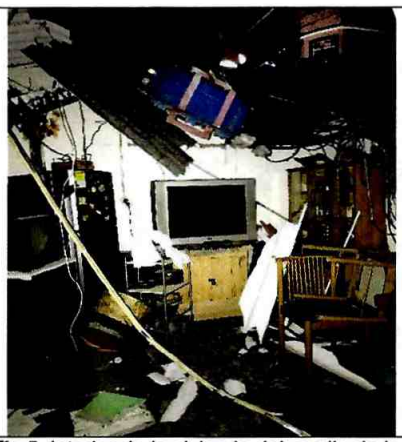
Código Postal: 111071



**Fotografía 3.** Interior de la vivienda del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1).



**Fotografía 4.** Interior de la vivienda del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1).



**Fotografía 5.** Interior de la vivienda del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1).



**Fotografía 6.** Fachada de la vivienda del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2).



**Fotografía 7.** Interior de la vivienda del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2).



**Fotografía 8.** Muro medianero de la terraza de la vivienda del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2).




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS

**Tabla 1** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **P1:** Calle 56 Sur No 10A – 32 Este. | Patricia Ramírez | Edificación. | Residencial. | 1 | Severos |
| 2 | **P2:** Calle 56 Sur No 10A – 26 Este. | Libardo Ramírez Bernal | Edificación. | Residencial. | 1 | Moderados |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | X | **NO** | | **¿CUAL?** | De colapsar los muros de fachada del predio P1 y el muro medianero afectado en el predio P2, podría afectar la funcionalidad de los andenes localizados al costado oriental y sur de las viviendas de los predios P1 y P2. |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de los elementos con daños que conforman la vivienda.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1) y de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales ubicados alrededor de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1), así como parte del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, mediante los formatos que se relacionan a continuación en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5362801

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 5044 | 23/07/2020 | Manuel Alberto Segura Gonzalez. | Evacuación de la vivienda, emplazada en el predio P1. |
| 5046 | 23/07/2020 | Alcaldía Local de San Cristóbal. | Restricción de uso del sendero peatonal, localizada alrededor del predio P1 y parte del sendero del predio P2. |



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños generados, producto del accidente ocurrido.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- La funcionalidad del andén peatonal, localizado alrededor del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1) y parte del sendero del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2), se encuentra comprometida en la actualidad, dada la posibilidad de caída de mampuestos y/o colapsos parciales del muro de fachada de los mencionados predios.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que se garanticen la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizar la de restricción de uso del sendero peatonal localizado alrededor del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1) y parte del sendero del predio de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los muros de fachada de los predios.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 56 Sur No 10A – 32 Este (P1) y de la Calle 56 Sur No 10A – 26 Este (P2), en el Barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal y al generador de riesgo en el predio de la vivienda (Contratista Diego Jaramillo Gómez (DJG) del contrato de obra No 101341000994 de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)), implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: _____<br>Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados<br>Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia<br>*Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071